

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 195
Carrera de Tecnólogo en Control Industrial
Universidad de Santiago de Chile

En base a lo acordado en la primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 28 de enero de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Tecnólogo en Control industrial presentado por la Universidad de Santiago de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 1, de fecha 28 de enero de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Tecnólogo en Control Industrial de la Universidad de Santiago de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas generales para la acreditación de carreras profesionales autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 28 de julio de 2010, el representante legal de la Universidad de Santiago de Chile, don Juan Zolezzi Cid y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 25, 26 y 27 de octubre de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 25 de noviembre de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 18 de enero de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 1 del 28 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara, es adecuadamente consistente con la misión de la institución, la estructura curricular y el plan de estudios, y contiene los elementos primarios de conocimientos, destrezas y actitudes. Sin embargo, la unidad no ha considerado una efectiva retroalimentación del sector de empleadores o usuarios de egresados, mantiene mecanismos aún incipientes y no sistemáticos de monitoreo y de evaluación del perfil, y le corresponde adecuarlo oportunamente al modelo educativo institucional en desarrollo.

El plan de estudios y los programas son de público conocimiento y consistentes con los propósitos de la unidad responsable de la carrera, internamente coherentes y coordinados, e integran actividades prácticas y teóricas que son adecuadamente evaluadas.

La unidad aplica muy recientemente un sistema de seguimiento y evaluación del plan de estudios, correspondiendo además avanzar en un sistema de información para la gestión docente, todo lo cual conduzca a una sistematización de las evidencias y vivencias del proceso formativo que permita aplicar ajustes en términos de apoyo oportuno al estudiante, las tasas de progreso en el currículo y en general el mejoramiento continuo.

La unidad mantiene vínculos aceptables con el entorno, principalmente a través de actividades de extensión y otras que deben fortalecerse en cuanto constituyan un factor positivo en el proceso de formación profesional de los estudiantes.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La institución mantiene estructuras organizacionales que permiten una gestión administrativa, académica y financiera que facilita la consecución de los objetivos y las funciones de la unidad responsable de la carrera.

El personal directivo posee las calificaciones para llevar a cabo una conducción efectiva de la carrera. Por su parte, el personal docente es idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia académica y profesional, posee incentivos adecuados para perfeccionamiento y participación en investigación, y es suficiente para atender las labores docentes programadas.

La institución aplica una carrera académica, formal y conocida, con políticas y mecanismos claros de incorporación, jerarquización, promoción y evaluación.

Para su funcionamiento, la unidad cuenta con instalaciones, equipamiento y recursos adecuados para el proceso de formación, y en general, los recursos educacionales son suficientes y actualizados.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera cumple con los estándares de egreso definidos por la CNA, y la unidad difunde sus propósitos y servicios ofrecidos con claridad, a través del sitio Web institucional y otros medios.

Existen normativas internas, ampliamente difundidas, que regulan los derechos y obligaciones de las autoridades, los docentes y los estudiantes.

El proceso de autoevaluación contó con cierta participación de actores internos y externos, y el informe logró identificar las principales fortalezas y debilidades.

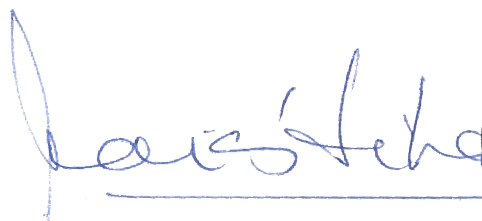

El plan de mejoramiento se hace cargo, en general, de los problemas identificados en la autoevaluación. Sin embargo, no establece claramente elementos que respalden cabalmente su viabilidad, tales como: plazos, presupuestación y responsabilidades.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Tecnólogo en Control Industrial de la Universidad de Santiago de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Tecnólogo en Control industrial de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 28 de enero de 2016.**

En el plazo señalado, la carrera de Tecnólogo en Control Industrial de la Universidad de Santiago de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción